



edores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

2.- En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a la Comunidad de Pinares de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño las facturas de hasta un importe de 5.000 €, impuestos incluidos.

3.- Establecer que los códigos DIR3 de la Comunidad de Pinares de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: Intervención (L08400005)
- Código del órgano gestor: Alcaldía (L08400005)
- Código de la unidad de tramitación: Intervención (L08400005)

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

#### **Disposición final única. Entrada en vigor**

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Migueláñez, a 26-10-2015.— El Presidente, Eugenio Payá Bedito.

20015

## **PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES**

### **Comunidad General de Regantes “Cabecera del Río Riaza”**

#### *ASAMBLEA GENERAL DE COMUNIDAD DE REGANTES CABECERA RIO RIAZA*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las Ordenanzas de la Comunidad General de Regantes de Cabecera Río Riaza, por la presente se te Convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá lugar el domingo día 22 de noviembre de 2015 a las 10:00 h en primera convocatoria y 10:30 h en segunda convocatoria, en el salón de Casa de la Cultura en Milagros, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de acta anterior.
2. Presentación y Aprobación de Presupuesto y cuota ordinaria para el ejercicio 2016.
3. Aprobación de Padrón, meses cobranza de cuota ordinaria y de consumo, formas de pago en vía voluntaria y forma de notificación de cuotas.
4. Informe de consumo y precio de metro cúbico de agua, campaña de riego 2015.
5. Aprobación de medidas a tomar por ta Comunidad General de Regantes para las acequias viejas.
6. Autorización a Junta de Gobierno para transferencias por importe superior a 500 C.
7. Aprobación de fecha para próxima asamblea.
8. Ruegos y preguntas.

Sin otro particular,

Fdo. : Serafín Salvador Calvo

IMPORTANTE

El padrón de propietarios se encuentra a disposición de los mismos, en la oficina Pz Jardines de Don Diego, 5, 1.º E de la localidad de Aranda de Duero (horario: lunes a jueves de 10:00 horas a 13:00 horas), donde se podrán instar modificaciones o rectificaciones hasta 48 horas antes de la celebración de la asamblea.

Tiene derecho de asistencia a la Junta General con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad, así como regantes industriales, siempre y cuando se encuentren at corriente de pagos.

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del. D.N.I. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente y fotocopia del D.N.I. del propietario representado.

MODELO DE REPRESENTACIÓN

D/Dña ..... , con D.N.I, núm .....y domicilio en .....del municipio de.....

EXPONE:

Ante la imposibilidad de asistir a la junta convocada por Vd. para el próximo día 22 de noviembre de 2015 le participo haber otorgado mi representación para tal acto a todos los efectos, al portador de la presente D/Dña.....con

DNI .....

Fdo.: